

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el que se expide el Manual de Integración y Funcionamiento de los Comités Desconcentrados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fondo de la Vivienda y del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias, y de los Comités Desconcentrados de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de las Delegaciones Regionales y Estatales, Hospitales Regionales y del Centro Médico Nacional 20 de Noviembre.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Dirección General.

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITES DESCONCENTRADOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL FONDO DE LA VIVIENDA Y DEL SISTEMA INTEGRAL DE TIENDAS Y FARMACIAS, Y DE LOS COMITES DESCONCENTRADOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DE LAS DELEGACIONES REGIONALES Y ESTATALES, HOSPITALES REGIONALES Y DEL CENTRO MEDICO NACIONAL 20 DE NOVIEMBRE.

BENJAMIN GONZALEZ ROARO, Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con fundamento en los artículos 163 fracción VI de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 21 fracción VII del Estatuto Orgánico del propio Instituto, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece como una de sus estrategias básicas, impulsar una mejora regulatoria interna en la Administración Pública Federal que facilite la actividad gubernamental y garantice la aplicación de controles indispensables. Así también, establecer programas de mejora continua en los procesos, organización y desempeño de las instituciones y de los servidores públicos, con objeto de hacer esfuerzos integrales y coordinados para la transparencia y el combate a la corrupción.

Que el acuerdo que establece las disposiciones de productividad, ahorro, transparencia y desregulación presupuestaria en la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal del año 2001, en su capítulo V denominado Desregulación, obliga a las entidades de la Administración Pública Federal, entre otras cosas, a simplificar y reducir las normas y procedimientos con el fin de asegurar la calidad y brindar mejores tiempos de respuesta en la prestación de los bienes y servicios que proporciona el Gobierno Federal.

Que este Instituto de seguridad social con el fin de contribuir en los procesos de simplificación, transparencia y combate a la corrupción emanados del plan y acuerdo anteriormente invocados, con fecha 13 de junio de 2001, publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, el Acuerdo de la Junta Directiva 40.1264.2001, mediante el cual se da a conocer la creación de su Comité de Transparencia, Ahorro e Ingreso, que tiene a su cargo, entre otras, funciones en materia de Desregulación, que permitirán al propio Instituto simplificar y reducir sus normas y procedimientos para agilizar la gestión interna.

Que con la finalidad de estar acorde y en armonía con lo que disponen las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus reglamentos, las cuales fueron publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** los días 4 de enero de 2000 y 20 de agosto de 2001, respectivamente, la Subdirección General de Abasto y Servicios Generales lleva a cabo acciones tendientes a la utilización racional de los recursos que se destinan a cada una de las unidades administrativas a través de políticas preferentemente definidas dentro de un marco jurídico, que sustente la operación de los órganos colegiados a fin de responder de manera eficiente y transparente a los requerimientos de los derechohabientes, mejorando la actuación de los servidores públicos, permitiendo que la capacidad resolutoria se ejerza de manera rápida y eficaz.

Que por acuerdos 47.1264.2001, 48.1264.2001 y 49.1264.2001 de la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicados en el mencionado órgano informativo el 29 de mayo de 2001, se autorizaron las reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones del Reglamento de las delegaciones; así como de los acuerdos 4.1218.96 y 8.1264.96 de la Junta Directiva por los que se autorizaron la constitución de los Comités Desconcentrados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en los Hospitales Regionales, en las Delegaciones Estatales y Regionales, en el Fondo de la Vivienda, en el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias y en el Centro Médico Nacional 20 de Noviembre.

En virtud de lo anterior, la Subdirección General de Abasto y Servicios Generales, elaboró el Manual de Integración y Funcionamiento de los Comités Desconcentrados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fondo de la Vivienda y del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias, y de los Comités Desconcentrados de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de las Delegaciones Regionales y Estatales, Hospitales Regionales y del Centro Médico Nacional 20 de Noviembre, mismo que fue revisado y dictaminado por la Subdirección General Jurídica y de Relaciones Laborales del propio Instituto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se expide el Manual de Integración y Funcionamiento de los Comités Desconcentrados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fondo de la Vivienda y del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias, y de los Comités Desconcentrados de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de las Delegaciones Regionales y Estatales, Hospitales Regionales y del Centro Médico Nacional 20 de Noviembre.

ARTICULO SEGUNDO.- El manual indicado en el artículo anterior, formará parte de la normatividad vigente y deberá incluirse en el Prontuario Normativo Institucional del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y, por lo tanto, será de observancia obligatoria.

ARTICULO TERCERO.- La Subdirección General de Abasto y Servicios Generales con la colaboración de la Coordinación General de Comunicación Social, deberá dar la publicidad necesaria al manual que se expide a través del presente Acuerdo, entre los servidores públicos de las unidades administrativas centrales y desconcentradas del Instituto, a fin de garantizar su debida aplicación y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- El manual de referencia será objeto de un proceso continuo y permanente de actualización, por lo cual, toda propuesta de reforma o modificación que se pretenda realizar a su contenido, deberá ser previamente analizada y consensada por la Subdirección General de Abasto y Servicios Generales para que, en caso de proceder, la autorice y la someta a la consideración de la Subdirección General Jurídica y de Relaciones Laborales, para su revisión, dictaminación y registro correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El manual a que se refiere este Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Se abrogan los Manuales de Integración y Funcionamiento del Comité Desconcentrado de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Centro Médico Nacional 20 de Noviembre, del Comité Desconcentrado de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en las Delegaciones Estatales y Regionales, y del Comité Desconcentrado de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en los Hospitales Regionales ubicados en el Distrito Federal y en las Entidades Federativas, expedidos por Acuerdo del Director General publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de diciembre de 1997, así como cualquier otra disposición del mismo nivel que se oponga al manual expedido mediante este Acuerdo.

TERCERO.- El manual que se expide estará a disposición de los interesados para su consulta en la Subdirección General de Abasto y Servicios Generales y en las unidades administrativas desconcentradas del Instituto.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2001.- El Director General, **Benjamín González Roaro**.- Rúbrica.

(R.- 157424)